



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres, 29 de enero de 2020



Visto el expediente N°587-2020, con el Informe N°003-2020-OEGRRHH-N°004-OADI/HCH, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, relacionada a la Reconfirmación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Cayetano Heredia por el periodo 2020 - 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N°003-2020-OEGRRHH - N°004-OADI/HCH, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, solicita la Reconfirmación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Cayetano Heredia, por haber finalizado el periodo establecido en la Resolución Directoral N°354-2019-HCH/DG, por el periodo 2018 - 2019;

Que la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece en su artículo 15° establece que "Los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por: 1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede; 2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico; 3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes; 4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede; 5. Un representante del cuerpo médico de la institución", el artículo 7° establece que los Consejos de sedes docentes son órganos del Sistema Nacional de Residentado Médico";

Que, el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, señala en su artículo 19° que el Comité Sede Docente "Es el órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación, y que el Comité de Sede Docente, se constituye en primera instancia, en las relaciones académicas asistenciales de los médicos residentes en el SINAREME". Asimismo, en su Décimo Cuarta Disposición Final y Transitoria establece que "aquello que no se encuentra contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el CONAREME";



Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N°216-2007-SA/MINSA, dispone que la Dirección General esta cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N°83-2020-OAJ/HCH;

Con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de las Oficinas de Apoyo a la Docencia e Investigación y Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N°27444, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; aprobado por Resolución Ministerial N°216-2007-MINSA, del 9 marzo de 2007;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR la reconfiguración del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Cayetano Heredia, correspondiente al periodo 2020 - 2021, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Director General o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
Representante de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
Jefe del Departamento de Medicina.
Jefe del Departamento de Cirugía.
Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia.
Jefe del Departamento de Pediatría.
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos (como Jefe del Departamento de otras especialidades).
Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes, y en caso no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede.
Un representante del Cuerpo Médico de la Institución.

Artículo 2°. DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ACPR/BAIC/PDRG/petrg
OEGRRHH
OAJ
OADI

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23379 R.N.E. 4634

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
El Presente Documento es una Copia del ORIGINAL
30 ENE. 2020
JOSE MESAÑO PADILLA CAMACHO
FEDATARIO TITULAR
R.B. N° 217-2018 - HCH-06